

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, con la comunicación proveniente de la parte demandante y la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PROFESIONALES POR LA PAZ CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE ASOPROPAZ** allegada vía correo electrónico, donde dan a conocer el inicio de trámite de solicitud de insolvencia de personas natural no comerciante del señor **JESÚS MARINO BRAVO BOLAÑOS**, la cual fue aceptada el 03 de noviembre de 2023. Sírvase proveer. Santiago de Cali, diciembre 18 de 2023.

MARÍA DEL CARMEN QUINTERO CÁRDENAS

La secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, diciembre dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

RAD. 760013103010202300262-00

Visto el informe secretarial que antecede, de conformidad con los artículos 545 y 548 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: SUSPENDER el presente proceso mientras dure el trámite del procedimiento de negociación de deudas de la persona natural no comerciante que cursa en la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PROFESIONALES POR LA PAZ CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE ASOPROPAZ** de esta ciudad.

Segundo: REQUERIR al apoderado judicial de la parte demandante para que informe sobre el resultado de la negociación de deudas del deudor insolvente. Lo anterior para los efectos del artículo 555 del Código General del Proceso.

Tercero: NOTIFICAR esta decisión por Estados electrónicos en el Portal Rama Judicial.

MÓNICA MÉNDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad de Cali

AC

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a3be023f90add4069fa9bbd0674f5c0a7848b6db92881515d8234b85d74251e**

Documento generado en 18/12/2023 11:29:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>